del Sr. Corregidor de esta Provincia logrado á instancia del Sr. Regidor D. José de Zuloeta sobre que responga en Venaste como lo tiene acordado el Ayuntamiento el arriendo de la Carne Mesa de Villar de esta Villa, y de ello quedaron enterados.

Se trató sobre que debia hacerse un Recurso al Gral de la Orden de Nr. Tran.co á fin de lograr del Convento de Aranzazu Predicadores para las Respectivas de la Quaresma, y reconocimiento para la formacion del recurso á los Sres. Regidor Zuloeta, y Diputado del Comun Beitegui.

Con lo que se dió fin al Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas regular costumbre, y en fé lo hice yo el Esno.

El Conde del Valle

Ante mi
José Maria de
Elizgaran

Ayuntamiento de 29 de Noviembre.

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara á veintinueve de Nove. de mil ochocientos veinte y siete, por ante mi el Esno. se juntaron segun lo tienen de costumbre los Sres. D. Martin José de Murua é Ytuari Conde del Valle Alcalde, D. José Gabriel de Urquiza Síndico Pror., D. José de Zuloeta, D. José Joaquin de Aranguren, y D. Juan Cruz de Aurizaregui Regidores, D. Andres Agustin de Beitegui Diputado del Comun, D. Antonio Maria Gaytan de Ayala, y D. Pedro de Aspiri Diputados del Concejo, que son mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de ella, y estando así juntos y congregados Manifestó el Sr. Alcalde que para cubrir el segundo plazo de la Contribucion del apuramiento forzoso de Granos faltaban Cuatro mil seiscientos, cincuenta R.s; y que no habiendo en las Tesorerias Comunal ninguno hacia presente al Ayuntamiento para que acordase otra especialidad, y acordó que se convoque Ayuntamiento Gral para el dia dos de diciembre proximo para su deliberacion.

El citado Sr. Alcalde hizo presente al Ayunta

tamiento que à Pedro Juan de Mupica Alguacil fiscal segundo de esta Villa le tenia arrestado por haber faltado à sus deberes y que no es la primera en que ha incurrido, y convenia retirarlo de dho empleo, y el Ayuntamiento acordó retirarlo, y nombró en su lugar à José Maria de Mupica su hijo.

Con lo que se dió fin à este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y certifico de todo lo hice yo el Escno. =

El Conde del Valle

Antemi.
José Maria de Elizburu

Ayuntamiento Gral de 2 de Diciembre.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara à dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete, por antemi el Escno refuntaron segun lo tienen de uso y costumbre los Sres. D. Martin José de Murua è Iturrio Conde del Valle, D. José Gabriel de Urrutia Síndico Pror Gral, D. José de Zulueta, D. José Joaquin de Aranguren, y D. Juan Cruz de Aumategui Regidores, D. Andres Agustin de Beistegui Diputado del Comun, D. Pedro de Artiz, D. José Franco de Aumategui, y D. Manuel de Aguirregabal Diputados de Concejo que son mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de ella, de que doy fé; El Conde de Villafranca, D. Diego Manuel de Lesarri, D. José Ygnacio de Landa, D. Fermin de Iraeta, D. Ygnacio de Gallaistegui, D. Franco Ygnacio de Ayardi, D. Martin de Ybarra, D. José Leon de Heredia, D. José Franco de Ugarte, D. Pedro de Garchegui, D. José Joaquin de Albizua, D. Simon de Ayardi, D. José Agustin de Eizaguirre, y D. Manuel de Larrauri todos Vecinos Caballeros Nobles Hijos de esta nominada Villa, que la componen legitimos y suficientemente: Estando asi juntos y reunidos el Mencionado Sr. Alcalde expuso que el Ayuntamiento particular del veinte y nueve de Nove ultimo habia acordado convocar al Gral presente con el objeto de resolver el modo de cubrir el segundo